



Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 02 de julio del 2026.

-ORDENANZA N° 3620/26 -

VISTO

La Ordenanza N° 3566/26;

La nueva estructura organizativa propuesta por el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Andacollo;

La Nota N° 808/26, Y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza N° 3387/25 se pone en vigencia la estructura organizativa con el objeto de propiciar un mejor desenvolvimiento de la gestión de gobierno;

Que, desde el Departamento Ejecutivo se propone la nueva estructura organizativa de la Municipalidad de Andacollo;

Que, resulta procedente determinar el carácter jurídico que tendrán las nuevas designaciones a efectuar dentro del nuevo organigrama a adoptar;

Que, mediante Nota N° 808/26, el Poder Ejecutivo Municipal solicita dar tratamiento a la modificación presentada;

Que, es atribución de este Cuerpo a tenor de la legislación vigente dictar la norma legal respectiva, conforme a las atribuciones que en tal sentido le confiere la Constitución Provincial en su artículo 273° -inciso a.- y la Ley Provincial N° 53 – en sus artículos 15°, 101° y 129° – inciso a);

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO

SANCIONA CON FUERZA:

ORDENANZA

**ESTRUCTURA SUPERIOR DESIGNADA DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE
LA MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO**

ARTÍCULO 1°: MODIFICASE el artículo 10° de la ordenanza Municipal N° 3566/26 el cual quedara redactado de la siguiente Manera **ARTICULO 10°:** Conforme la estructura aprobada en el artículo 1° de la presente norma, créase con dependencia directa de la **SECRETARIA DE COORDINACION, DE INSPECCION Y TRANSITO, EJECUCION DE OBRAS Y PROYECTOS, CATASTRO Y TIERRA (2) Subsecretaria (3) direcciones con la siguiente denominación**

- 1- SUBSECRETARIA DE OBRAS**
- 2- SUBSECRETARIA DE CATASTRO Y TIERRA**

- 1- DIRECCION DE OBRAS**
- 2- DIRECCION DE CATASTRO Y TIERRA**
- 3- BROMATOLOGIA, ZONOSIS Y TRANSITO**

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande la aplicación de la presente será imputada a las partidas presupuestarias que correspondan del cálculo de Gastos del Presupuesto Municipal vigente.

ARTÍCULO 3°: ELÉVESE copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Tribunal de Cuentas, Comuníquese, Publíquese, Cumplido, ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO EN SESIÓN ORDINARIA A LOS DOS DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS

Andacollo, 02 de julio del 2026.

-ORDENANZA N° 3620/26 -
ANEXO UNICO

